



que se le hubieren. y que durante el dicho año se  
cuando el dicho de buena y cumplida pro-  
vision no se queda con que ni venden en  
hasta bienes. Pero vino Senanassa que  
el dicho sin lo que ni en su fe. de la  
dada. y en los = y posita con dicitad  
y no por que se le una precio. a par de  
y para a esta. Gal depositario. de tra  
y a las que traen de reales. En tres  
platos de tres a tres meses. y el último  
de la dicitad de mal. de y de tres meses  
año y un = y se obligan los tenores a  
deprimi. y obligan a los tenores. y a los  
subditos de los dichos. de guardar y  
de la parte que se obligan los  
de los de la dicitad = y el dicho Martin  
de se obliga con persona de bienes. de  
a la dicha provision y para a la dicitad.  
de depositario los dichos que traen de reales.  
de guardar y cumplir lo demás que se  
de todas las partes. para que se  
curados. a lo contenido en esta fe. de  
de por lo que se toca como por tenen-  
cia de finitima. de que con y de tenen-  
cada en esta que se da de los poder  
plato a cualesquiera que los y de  
de una a estas. a una finitima de  
de los y de un año el que se de los y de  
de los y de los y de los. de finitima  
de un año de los y de los y de los  
de un año de los y de los y de los

Siendo Joan abbat de Santa Maria de  
Baya. A Juan de la Cruz de la Cruz de  
Alcantara y Juan de Espilla y de la Cruz de  
Jimenez los santos Gregorio  
e. c. de fee f. d. co =

Joan de Trasmallos Gaspar de los Rios  
miquel de v. a. m.

Martinez de v. a. m. Martin Lopez de  
Sondarraga

Antoni  
Joan de Estanaga  
de Tola